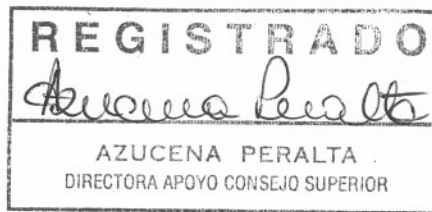




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 2 de marzo de 2006.

VISTO la Resolución N° 2750/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Alejandro Sebastián GENTILE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de marzo de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 2750/2005 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

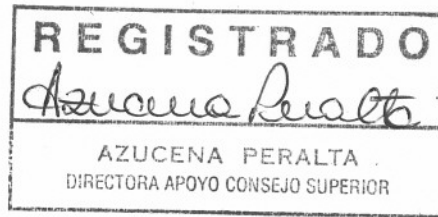
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2750/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de las asignaturas Informática II, Comercialización y Economía de la Empresa, eximiéndolo de sus correspondientes



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



correlativas Diseño Industrial, Análisis Matemático I e Informática I, al alumno Alejandro Sebastián GENTILE, Legajo N° 103395, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 235/2006

UTN
mel
DAM



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento